Santiago del Estero, 8 de Marzo del 2023

RESOLUCIÓN CD FCF Nº 015/2023

CUDAP: TRAMITE_FCF-MGE: 0000132/2023

V I S T O :

El trámite de referencia presentado por la Coordinadora de la Secretaría de Extensión, Vinculación y Transferencia, Ing. Roxana Gerez, de fecha 2 de marzo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación entre la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Santiago del Estero y la Fundación "Casa de la Juventud", firmado el día 1 de marzo de 2023.

Que ambas instituciones acuerdan comprometerse a realizar acciones que les permita coordinar esfuerzos en beneficio de las mismas y la comunidad.

Que el citado Convenio fue analizado por la Comisión de Interpretación y Reglamentos y en su Despacho sugiere la aprobación del mismo.

Que el Honorable Consejo Directivo, en Reunión Ordinaria Nº 1, de fecha 7 de marzo del corriente año, ha tomado conocimiento y ha decidido aprobar el mencionado convenio.

POR ELLO,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Santiago del Estero y la Fundación "Casa de la Juventud".

ARTÍCULO 2. Dar a conocer. Remitir copia a I Agrupamiento Nº 86150 de Villa Atamisqui, a la Secretaría de Extensión, Vinculación y Transferencia, a los Departamentos Académicos e Institutos de la Facultad. Cumplido, archivar.

fbf

Ing. MARTA TURBE
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Forestales
U.N.S.E.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES

Ing. Juan Carlos Medina
DECANO
Facultad de Ciencias Forestales
U.N.S.E.

RESOLUCIÓN CD FCF Nº 015/2023

FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Ing. Néstor René Ledesma
UNSE Universidad Nacional de Santiago del Estero

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO Y LA FUNDACION "CASA DE LA JUVENTUD"

Entre la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Santiago del Estero representado en este acto por su Decano Dr. Juan Carlos Medina DNI 12.074.225, con domicilio legal en Av. Belgrano (S) 1912 de la ciudad de Santiago del Estero, G4200ABT Santiago del Estero, en adelante "LA F.C.F." por una parte y La Fundación "Casa de la Juventud", representada en este acto por su Vicepresidente Sr. Rene Osvaldo Nahas DNI22.243.994, con domicilio legal en Mza. 72 Lote 14 Barrio Vinalar de la Ciudad de Santiago del Estero, en la provincia homónima, Argentina, en adelante "LA FUNDACION" acuerdan celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LA F.C.F y "LA FUNDACION" se comprometen a realizar acciones que les permita coordinar esfuerzos en beneficio de las respectivas instituciones y sus comunidades. Con el objetivo de fomentar el intercambio científico y técnico orientado a la investigación, extensión, docencia. Capacitación y ejecución de proyectos, en las áreas temáticas de interés común.----------

SEGUNDA: Las acciones se realizarán sobre las actividades específicas de "LA F.C.F." y de la "FUNDACIÓN que tengan que ver, directa o indirectamente, con las incumbencias propias de las actividades que realizan.----------

TERCERA: "LA F.C.F." y "LA FUNDACIÓN" podrán solicitar u ofrecer a la otra parte la colaboración necesaria para implementar actividades que permitan cumplir la finalidad del convenio y para ello comprometer, en la medida de sus posibilidades, el intercambio de recursos humanos, técnicos y materiales.----------

CUARTA: Para las distintas actividades a realizar se firmarán Actas Acuerdo Específicas. Cada Acta Acuerdo llevará explícitamente definidos los siguientes aspectos: objetivo, acciones, requerimientos, financiamiento, coordinadores, cronograma de actividades, y todo otro aspecto que pudiera hacer a la particularidad del proyecto.----------

QUINTA: Este convenio de cooperación no implica en ningún caso obligaciones financieras ni económicas por parte de las instituciones firmantes, salvo las que expresamente se comprometan en los Acuerdos Específicos.----------

SEXTA: A los fines de coordinar las acciones internas del presente convenio en ambas instituciones, se designa por parte de la "FUNDACION" a la Srta. Ivana Noeli Diaz, DNI 34.409.787 y por parte de la "F.C.F" al Dr. Juan Carlos Medina, DNI 12.074.225----------

SÉPTIMA: El presente convenio tendrá una duración de cuatro (4) años a partir de la fecha de su firma y se considerará automáticamente renovado por un periodo de igual duración.----------

RESOLUCIÓN CD FCF Nº 015/2023

FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Ing. Néstor René Ledesma
UNSE Universidad Nacional de Santiago del Estero

OCTAVA: El convenio podrá ser rescindido antes de su vencimiento por voluntad de cualquiera de las partes sin expresión de causa, notificando fehacientemente a la otra parte. La rescisión no dará lugar a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza. Los trabajos en ejecución al producirse la denuncia serán continuados hasta su finalización, en los términos fijados en los Acuerdos Específicos.----------

---------En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santiago del Estero el 1 de marzo de 2023 ----------

RENÉ OSVALDO NAHAS
VICEPRESIDENTE
FUNDACIÓN CASA DE LA JUVENTUD

Dr. Juan Carlos Medina
DECANO
Facultad de Ciencias Forestales
U.N.S.E.